



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00331-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
LABORAL DE LA PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: AURELIO ISAAC JARABA BARRIGA
DEMANDADO: COLPENSIONES

SEÑOR JUEZA: a su Despacho el proceso ejecutivo laboral a continuación del ordinario laboral promovido por AURELIO ISAAC JARABA BARRIGA contra COLPENSIONES, informándole que:

- ❖ El apoderado del demandante presentó memorial solicitando la entrega del Título consignado por Colpensiones por concepto de costas.
- ❖ El Banco Agrario puso a disposición del Juzgado Título No. 416010004799794, por valor de \$ 2.793.556, el que fue consignado por Colpensiones.
- ❖ Igualmente le informo que procedo a liquidar las costas de la ejecución a cargo de la accionada, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. del P., así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho (1/2 Salario mínimo legal mensual vigente)	\$500.000
Total Costas	\$ 500.000

Barranquilla, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00331-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
LABORAL DE LA PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: AURELIO ISAAC JARABA BARRIGA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. Además, responde a lo ordenado en providencia del 12 de septiembre de 2022, mediante la cual se resolvieron las excepciones propuestas por la ejecutada, imponiéndose como costas de la ejecución el monto equivalente a 1/2 salario mínimo legal mensual vigente.

En lo atinente a la solicitud de entrega de las costas, cuyo monto se encuentra contenido en el numeral 3 del mandamiento de pago de fecha 12 de mayo de 2022, examinado el expediente se constató que el apoderado del demandante carece de facultades para recibir, por consiguiente, se niega la entrega del Título judicial No. 416010004799794 al doctor FAUSTINO NAVARRO DE LAS AGUAS.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas de la ejecución dentro del proceso ejecutivo laboral a continuación del ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor AURELIO ISAAC JARABA BARRIGA contra COLPENSIONES.
2. Negar la entrega del Título judicial No. 416010004799794 al doctor FAUSTINO NAVARRO DE LAS AGUAS, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.